



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2008015766 DE 13 de Junio de 2008

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: STERI-STRIP® S CIERRES CUTÁNEOS QUIRURGICOS ADHESIVOS
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2008DM-0001956 VIGENTE HASTA: 02 JUL. 2018
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): 3M HEALTH CARE con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES): 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO

RIESGO: I
COMPOSICIÓN: RESPALDOS: POLIURETANO, POLIÉSTER, ADHESIVOS: ADHESIVO DE BASE ACRÍLICA
SOBRE RESPALDO DE POLIURETANO, ADHESIVO DE BASE ESTIRENO-ISOPRENO SOBRE
RESPALDO DE POLIÉSTER, LINER: LINER DE POLIURETANO AZUL DE ALTA DENSIDAD
PARA EL ADHESIVO DE BASE ESTIRENO-ISOPRENO, LINER DE PAPEL PARA ADHESIVO DE
BASE ACRÍLICA

USOS: STERI-STRIP S CIERRES CUTÁNEOS QUIRURGICOS DE 3M ESTÁN INDICADOS PARA USO
COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE CUTÁNEO PARA TRATAR LACERACIONES O INCISIONES
QUIRURGICAS. LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE TAMBIEN SE PUEDEN UTILIZAR COMO UN
COMPLEMENTO DE CIERRES DE SUTURA

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

No. de Catálogo	Tamaño
18510	3/8 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 10 mm x 35 mm
18515	5/8 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 15 mm x 35 mm
18520	3/4 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 20 mm x 35 mm
18525	1 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 25 mm x 35 mm
18530	1-1/8 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 30 mm x 35 mm
18540	1-1/2 pulgadas x 1-3/8 pulgadas - 40 mm x 35 mm
18541	1-1/2 pulgadas x 2 pulgadas - 40 mm x 50 mm
18550	1-7/8 pulgadas x 2 pulgadas - 50 mm x 50 mm
18560	2-3/8 pulgadas x 2 pulgadas - 60 mm x 50 mm
18580	3-1/8 pulgadas x 2 pulgadas - 80 mm x 50 mm
18600	3-7/8 pulgadas x 2 pulgadas - 100 mm x 50 mm

VIDA UTIL: 2 AÑOS
EXPEDIENTE No.: 19993017
RADICACIÓN No.: 2008056406
FECHA DE RADICACIÓN: 04-06-2008

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 de Junio de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


CRISTIAN MOISES DE LA HOZ ESCORCIA
SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS (E)